



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



El Tribunal Constitucional abole el uso prioritario que se le ha dado al euskera en las entidades locales del País Vasco

El pasado 6 de julio se publicó la nota informativa nº **56/2023 del Tribunal Constitucional** que está empezando ya a recoger todos los medios de comunicación.

A falta de la publicación de la Sentencia, éstos son los datos que tenemos: **el Tribunal Constitucional estima la cuestión de inconstitucionalidad planteada frente al uso como prioritario del euskera en las entidades locales del País Vasco por menoscabar los derechos lingüísticos de sus miembros de forma injustificada.**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia de la que es ponente el magistrado Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño que **estima la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sección Tercera de la Sala de lo [Contencioso-Administrativo](#) del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco**, en relación con el apartado segundo del artículo 6 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El fallo del Constitucional **descarta que se pueda exigir el “desconocimiento” de una lengua cooficial** para que los Ayuntamientos deban facilitar la traducción al castellano de toda su documentación interna ordinaria.

TSJ País Vasco (Foto: E&J)

Esta exigencia forma parte de la Ley de Instituciones Locales del País Vasco, aprobada en 2016, que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |